



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000459
FOLIO TRÁMITE: 75,572

FECHA EXPEDICIÓN

11-octubre-2017

NOMBRE: ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: LOMA RONITA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, LONGANIZA.

EXTERIOR: 192

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$697.68

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA Á PARTIR DE: 01-agosto-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	VIERNES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MARTES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a
JUEVES	SI	DE	07:00:39 a	A:	12:00:39 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

T.I.A. ROSALES ALVAREZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos, todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Al no avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

vender de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pinturas
rendimiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Quedarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
los,

use en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

tales

se a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan

bebidas o comestibles similares.

se en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de

del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.

strictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.